

## RESOLUCIÓN

Examinado el expediente de referencia resultan los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** La difusión, fomento y normalización social del asturiano y, en su ámbito, del gallego-asturiano o eonaviego en sus diversas manifestaciones, según lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias y la Ley 1/98, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano, implican la atención a los diversos sectores sociales, culturales y empresariales que intervienen en el proceso. En este sentido, el artículo 13 de dicha ley se refiere expresamente a la difusión y protección de las manifestaciones culturales y artísticas en asturiano o en gallego-asturiano o eonaviego; así el teatro, en tanto que manifestación cultural y artística de primer orden, es merecedora de difusión y protección por lo que la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte viene disponiendo una serie de acciones que contribuyen a la proyección del teatro que se expresa en lengua asturiana o en gallego-asturiano o eonaviego.

**Segundo.-** Fomentar el arte dramático contribuye sin duda a desarrollar la riqueza cultural de la sociedad. El teatro nace con la voluntad de creación y comunicación, y conlleva una dedicación de tiempo y esfuerzo susceptible de ser reconocida e incentivada por los poderes públicos.

**Tercero.-** Es por ello que la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte considera que procede la convocatoria del Premio «Nel Amaro» de Teatro Profesional en lengua asturiana o en gallego-asturiano o eonaviego, en su décima edición, encaminado a consolidar, enriquecer y prestigiar la lengua y la cultura asturianas, en la creencia, además, de que actuaciones como esta contribuyen de forma eficaz a dinamizar la actividad cultural de la

	Estado del documento	Original	Página 1 de 9
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	16340723216176520704		

comunidad autónoma, y en especial un aspecto tan importante de la misma como es el del arte dramático en todas sus variantes.




**Cuarto.-** Por Resolución de 29 de septiembre de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, se aprueban las bases reguladoras del Premio «Nel Amaro» de Teatro Profesional en lengua asturiana o en gallego-asturiano o eonaviego (BOPA 4 de octubre de 2017), cuya base VI recoge que en la resolución de convocatoria podrá preverse una dotación económica para el Premio.

**Quinto.-** En la Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026, se contiene crédito específico para la dotación económica del Premio «Nel Amaro» de Teatro Profesional en lengua asturiana o en gallego-asturiano o eonaviego en la partida presupuestaria 21.02.455G.482.009, denominada “Premios artísticos en lengua asturiana”. Asimismo, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte para el período 2026-2028 (aprobado por Resolución de 04 de febrero de 2026) prevé la convocatoria de este premio.

A estos hechos les son de aplicación los siguientes.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.4 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias (en adelante, TRREPPA), las personas titulares de las consejerías son los órganos competentes para otorgar las subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin. Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el Decreto 10/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, de segunda modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la comunidad autónoma, en relación con el Decreto 13/2024, de 16 de febrero, del Presidente del

	Estado del documento	Original	Página 2 de 9
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	16340723216176520704		
			

Principado, por el que se nombra consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte, resulta competente para conceder esta subvención la persona titular de la citada consejería.

**Segundo.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.1 del TRREPPA, en relación con el artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026, corresponde al Presidente del Principado de Asturias y a los consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 750.000 euros, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.

**Tercero.-** Es aplicable lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en los artículos 8c) y 41 del Texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por la presente.

En atención a lo anteriormente expuesto,

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, del Premio «Nel Amaro» de Teatro Profesional en lengua asturiana o en gallego-asturiano o eonaviego, en su décima edición, con una dotación de seis mil euros (6.000,00 €), para propuestas teatrales ya estrenadas y representadas en lengua asturiana o en gallego-asturiano o eonaviego.

**Segundo.-** Autorizar un gasto por importe de seis mil euros (6.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 21.02.455G.482.009 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2026.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 9
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	16340723216176520704		

**Tercero.-** La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 29 de septiembre de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA 4 de octubre de 2017).

**Cuarto.-** A esta convocatoria del Premio «Nel Amaro» de Teatro Profesional en lengua asturiana o en gallego-asturiano o eonaviego se podrán presentar empresas del sector profesional dedicadas a la producción y representación de espectáculos teatrales (ya se trate de personas físicas o jurídicas) que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Al premio se podrán presentar propuestas teatrales ya estrenadas y representadas en lengua asturiana o en gallego-asturiano o eonaviego. A estos efectos, tienen cabida tanto los espectáculos originales como las obras dramáticas ya existentes y las versiones o adaptaciones de espectáculos representados originalmente en otra lengua.

Cada empresa interesada podrá presentar al premio un único espectáculo.

En ningún caso se pueden presentar propuestas teatrales que hayan resultado ya finalistas en anteriores ediciones del premio y por lo tanto hayan participado en el Festival “Nel Amaro” de Teatro Profesional en lengua asturiana o gallego asturiano. Asimismo, no podrán presentarse al Premio «Nel Amaro» aquellas obras cuya producción teatral haya sido objeto de coproducción por parte del Principado de Asturias por haber obtenido el Premio «Pachín de Melás» de textos teatrales en lengua asturiana.

La Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte podrá consultar que la entidad solicitante cumpla las condiciones para su participación en este premio.

**Quinto.-** Las solicitudes se dirigirán al Servicio de Planificación y Normalización Llingüística de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, pudiendo presentarse a partir del día siguiente a la publicación del Extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. Conforme a lo dispuesto en las bases de este galardón, se presentarán en el Registro Electrónico General de la Administración del Principado de Asturias

	Estado del documento	Original	Página 4 de 9	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340723216176520704			

en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. De acuerdo con lo previsto en el artículo 30.5. de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.


Dichas solicitudes se presentarán en modelo normalizado, que se encuentra disponible en el formulario con código de trámite SITE PREM0004T01 de la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>). Para su localización se podrá introducir el código PREM0004T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) y una vez en el procedimiento, en el apartado "Documentación relacionada" podrá descargar el formulario de solicitud.

El formulario de solicitud, junto con el resto de la documentación requerida, se podrá presentar:

1. En el Registro Electrónico General de la Administración del Principado de Asturias
2. A través de cualquier otro de los medios regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si en uso de este derecho, la solicitud es remitida por correo, deberá ser presentada en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por personal de Correos.

El formulario de solicitud se acompañará de la totalidad de la documentación exigida:

- ✓ Formulario de solicitud que incluye declaración responsable de la persona solicitante o responsable legal relativa a los siguientes extremos: hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, no ser deudora de la Hacienda del

	Estado del documento	Original	Página 5 de 9	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340723216176520704			

Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, subvenciones solicitadas así como las concedidas con la misma finalidad y si ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la comunidad autónoma.

- ✓ Documento acreditativo de la personalidad de la persona o entidad solicitante y, en su caso, de la representación en que actúa.
  
- ✓ Libreto del espectáculo en lengua asturiana o en gallego-asturiano o eonaviego.
  
- ✓ Grabación de la representación del espectáculo en soporte digital en lengua asturiana o en gallego-asturiano o eonaviego.
  
- ✓ Ficha técnica del espectáculo
  
- ✓ Breve currículum de la compañía o grupo teatral.

**Sexto.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, estas serán valoradas por un jurado que será nombrado por resolución de la consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte y estará formado por un máximo de nueve y un mínimo de cinco personas relacionadas con el ámbito del mundo cultural y artístico asturiano.

**Séptimo.-** La selección tendrá dos fases:

La primera fase consistirá en una tarea de preselección en la que los miembros del jurado puntuarán las obras que se ajusten a lo estipulado en las bases. Los espectáculos teatrales que obtengan la puntuación global más alta serán considerados finalistas, siendo cuatro el número máximo de espectáculos finalistas.

	Estado del documento	Original	Página 6 de 9	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340723216176520704			

En la segunda fase se elegirá al ganador/a de entre la relación de finalistas.


En ambas fases, para la puntuación de otorgamiento del premio, el jurado tendrá en cuenta la calidad técnica y artística de los espectáculos, atendiendo a los siguientes criterios:

- Dirección y dominio escénico.
- Calidad del texto, tanto en su vertiente dramática como lingüística.
- Fluidez y corrección en el empleo de la lengua asturiana (o del gallego-asturiano, en su caso) por parte de los intérpretes.
- Interpretación.
- Escenografía y vestuario.

Una vez seleccionados los finalistas, deberán defender su espectáculo teatral, actuando en directo en el X Festival «Nel Amaro» de Teatro Profesional en lengua asturiana o en gallego-asturiano o eonaviego. Tras las actuaciones en dicho festival se hará público el fallo del jurado, del que saldrá la obra ganadora del Premio «Nel Amaro» de Teatro Profesional en lengua asturiana o en gallego-asturiano o eonaviego.

En este sentido, los finalistas clasificados para la segunda fase deberán asumir la obligación de actuar en el X Festival «Nel Amaro» de Teatro Profesional en lengua asturiana o en gallego-asturiano o eonaviego, que se celebrará en fecha y lugar que se determine por el Servicio de Planificación y Normalización Llingüística. En caso de que alguno de los finalistas seleccionados en la primera fase no pudiera asumir esta obligación, se seleccionará al siguiente de los concursantes por orden de puntuación de mayor a menor, hasta completar el número de finalistas.

**Octavo.-** El premio, con una dotación económica de seis mil euros (6.000,00 €), será concedido de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. Asimismo

	Estado del documento	Original	Página 7 de 9
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	16340723216176520704		

la compañía o grupo teatral ganador recibirá como galardón un trofeo que le será entregado durante la ceremonia de entrega de los premios convocados por la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte. Además, el Gobierno del Principado de Asturias velará por la promoción y difusión del espectáculo ganador en los medios de comunicación y en los eventos organizados o promovidos por el propio Gobierno.

Con carácter previo a la concesión del premio, la persona beneficiaria deberá aportar, declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**Noveno.-** El Servicio de Planificación y Normalización Llingüística, dependiente de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, adoptará todas las medidas necesarias para el desarrollo de las bases y de esta convocatoria, llevando a cabo la ordenación e instrucción del procedimiento.

Formulada por el Servicio de Planificación y Normalización Llingüística la correspondiente propuesta de resolución de concesión de premio, la consejera de Cultura, Política Llingüística y Deporte dictará la resolución de concesión, que será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, con lo que se considerará notificada conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre.

**Décimo.-** Disponer la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (*BOPA*), pudiendo consultarse el texto completo de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), de conformidad con lo previsto en los artículos 18.2 y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta Resolución agota la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante la persona titular de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de publicación del extracto de la presente

	Estado del documento	Original	Página 8 de 9
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	16340723216176520704		

resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, o ser directamente impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

	Estado del documento	Original	Página 9 de 9	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340723216176520704			